



Asamblea General

Distr. general

29 de diciembre de 2017

Español

Original: Francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Suiza

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido en cumplimiento de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 28º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2017. El examen de Suiza se llevó a cabo en la séptima sesión, el 9 de noviembre de 2017. La delegación de Suiza estuvo encabezada por la Secretaria de Estado del Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza, la Sra. Pascale Baeriswyl. En su 14ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Suiza.

2.El 13 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Suiza: Eslovenia, Filipinas y Ghana.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Suiza se publicaron los siguientes documentos:

a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/28/CHE/1);

b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/28/CHE/2);

c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/28/CHE/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió a Suiza una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, el Brasil, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Noruega, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5.La delegación de Suiza subrayó que la labor preparatoria de la redacción del informe se había llevado a cabo en estrecha consulta con los cantones y los agentes no gubernamentales.

6.En referencia a los compromisos contraídos durante el segundo ciclo del examen periódico universal, Suiza había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo; y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Había notificado a la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas la retirada de su reserva al artículo 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

7.Suiza había ratificado nueve tratados del Consejo de Europa. Asimismo, se estaba llevando a cabo el proceso de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica.

8.Suiza reconocía la necesidad de crear una institución nacional de derechos humanos. Se estaba preparando una base jurídica para el establecimiento de esa institución y en 2018 se iba a presentar en el Parlamento un proyecto de ley definitivo.

9.La política de integración abierta y de coexistencia que caracterizaba a Suiza se fundamentaba en una lucha activa contra todas las

formas de discriminación. La legislación vigente, en particular las disposiciones de derecho público, así como la jurisprudencia asociada, ofrecían una amplia protección contra la discriminación. Distintas instancias estaban trabajando conjuntamente para combatir la discriminación racial, y ese objetivo figuraba en los programas cantonales de integración.

10. Con respecto al establecimiento de perfiles raciales, en la formación de la policía se incluían módulos sobre derechos humanos, ética y discriminación racial. Se supervisaban los controles y las detenciones y existían mecanismos de denuncia en caso de agresión racista por un funcionario de policía.

11. En materia de migración, Suiza ofrecía buenas condiciones para los migrantes regulares y la protección requerida a los refugiados. En 2016, se había adoptado una nueva ley de asilo para agilizar la tramitación de los procedimientos de asilo individuales y mejorar la protección jurídica de los solicitantes de asilo con el reconocimiento del derecho a contar con asesoramiento y representación jurídica gratuita.

12. El uso de elementos de contención en casos de expulsión había evolucionado desde 2015 y se había abandonado la práctica de la sujeción sistemática de las personas que eran escoltadas para su expulsión. Desde 2012, la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura observaba todas las operaciones de expulsión por vía aérea.

13. Respecto de la trata de personas, Suiza había adoptado un nuevo plan de acción nacional para el período 2017-2020. En 2017 había ratificado el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, de la Organización Internacional del Trabajo y participaba, en el marco de la Oficina Europea de Policía (Europol) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), en la coordinación y la cooperación policial sobre la trata.

14. La reglamentación de las relaciones entre la Iglesia y el Estado se regía por el principio de que el Estado no protegía a las religiones ni a las comunidades religiosas, sino a las víctimas de discriminación por motivo de filiación religiosa. Las autoridades suizas trabajaban activamente en el diálogo interreligioso y la promoción de la tolerancia religiosa.

15. El Gobierno había incorporado una directriz sobre la igualdad entre mujeres y hombres en su programa de legislación y su Estrategia de Desarrollo Sostenible 2016-2019. En 2017, el Departamento Federal de Asuntos Exteriores había adoptado una estrategia para la igualdad de género y los derechos de la mujer. Se había presentado en el Parlamento una revisión de la Ley Federal de Igualdad entre Hombres y Mujeres que obligaba a los empleadores a analizar los salarios para evaluar posibles brechas, así como un proyecto de revisión del derecho de las sociedades anónimas que establecía cuotas para la representación de la mujer en los puestos de dirección de las empresas que cotizaban en bolsa. La lucha contra la violencia doméstica era una prioridad de las autoridades a todos los niveles del Estado federal.

16. Con respecto a la protección de los derechos del niño, en 2014 se modificó el Código Penal de Suiza, de modo que se establecía una pena privativa de libertad de hasta tres años o una multa por recurrir a servicios sexuales de personas menores de 18 años a cambio de una remuneración. Desde julio de 2014, la violencia doméstica contra los niños figuraba explícitamente en el Código Civil entre los motivos que podían justificar la retirada de la patria potestad, y el Código Penal castigaba los atentados contra la integridad física y la salud, así como las agresiones a menores.

17. En cuanto a la prevención de la tortura, aunque no existiera una definición específica, el Código Penal tipificaba como delito todas las conductas que pudieran calificarse como actos de tortura, incluida la tortura psicológica.

18. En relación con las minorías nacionales, a principios de 2017 el Gobierno había aprobado el cuarto informe de Suiza sobre la aplicación del Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales, que revelaba mejoras relativas al multilingüismo en la educación. No obstante, a pesar de las medidas adoptadas para aplicar la Convención Marco en el caso de los grupos yeniches y cingaros, el número de zonas de acampada y de tránsito seguía siendo objeto de debate.

19. En 2015, varias organizaciones romaníes habían solicitado el reconocimiento de los romaníes de Suiza como minoría nacional y que el romaní se reconociera como lengua minoritaria con arreglo a la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. Se estaban examinando los criterios de la declaración interpretativa suiza para ser reconocidos como minoría nacional en el sentido del Convenio Marco.

20. En los últimos años, se habían aceptado varias iniciativas populares que afectaban a las normas no imperativas del derecho internacional público. En cualquier caso, en el momento de la puesta en práctica, el Consejo Federal y el Parlamento habían logrado incorporar los requisitos internacionales. Estas discusiones provocaban periódicamente intensos debates políticos que no solo ponían de manifiesto la libertad de expresión que se ejercía en Suiza, sino que además contribuían a la evolución de la opinión pública.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

21. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 108 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

22. Rwanda acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Suiza para luchar contra la discriminación, el discurso de odio y las formas conexas de intolerancia.

23. El Senegal destacó que, desde su segundo examen periódico universal, Suiza se había adherido a varios instrumentos internacionales de derechos humanos.

24. Serbia elogió a Suiza por sus esfuerzos para proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

25. Sierra Leona ponderó las medidas adoptadas en el ámbito de los derechos humanos y alentó a Suiza a que incrementara su presupuesto de asistencia para el desarrollo hasta alcanzar el 0,7% del producto interno bruto.

26. Singapur reconoció las iniciativas emprendidas por Suiza para ampliar los servicios de apoyo a las personas de edad, combatir el discurso de odio y fomentar la tolerancia religiosa.
27. Eslovenia agradeció a Suiza su informe y valoró los datos que había facilitado sobre la situación de los derechos humanos de las personas de edad.
28. Sudáfrica se felicitó por el compromiso de Suiza con los derechos humanos, entre otras cosas por sus esfuerzos para ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos.
29. España celebró que Suiza hubiera aprobado diversas leyes para completar su marco de protección de los derechos humanos.
30. Sri Lanka encomió a Suiza por el proceso de conversión del Centro Suizo Especializado en los Derechos Humanos en institución nacional de derechos humanos.
31. El Estado de Palestina observó las iniciativas emprendidas por Suiza para combatir la discriminación racial y elogió al país por sus acciones con respecto a las empresas y los derechos humanos.
32. El Sudán encomió a Suiza por haberse adherido a numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos.
33. Suecia reconoció la labor sostenida de Suiza para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y alentó al país a redoblar sus esfuerzos.
34. La República Árabe Siria observó la persistencia de inquietudes en relación con los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
35. Tailandia encomió a Suiza por su iniciativa de convertir el Centro Suizo Especializado en los Derechos Humanos en institución nacional de derechos humanos.
36. Timor-Leste felicitó a Suiza por la creación, en 2014, de un grupo de trabajo para mejorar las condiciones de vida nómada y promover la cultura de los yeniches, los cingáros y los romaníes.
37. El Togo encomió a Suiza por su incesante actividad en favor de los derechos humanos.
38. Túnez celebró que Suiza hubiera ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos.
39. Turquía acogió con satisfacción el completo informe nacional de Suiza y alabó las iniciativas del país para promover los derechos humanos en todo el mundo.
40. Ucrania, si bien reconocía los esfuerzos realizados, alentó a Suiza a que siguiera adoptando medidas para garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes.
41. Los Estados Unidos de América expresaron su preocupación ante las denuncias de detenciones prolongadas de solicitantes de asilo y de discriminación a miembros de grupos étnicos minoritarios.
42. El Uruguay felicitó a Suiza por haber ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos y celebró las medidas adoptadas para promover la igualdad de género.
43. Uzbekistán celebró el proceso participativo de preparación del informe nacional. Señaló las preocupaciones expresadas por los estereotipos racistas transmitidos por algunos partidos políticos y medios de comunicación.
44. La República Bolivariana de Venezuela compartía la inquietud expresada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre los estereotipos racistas promovidos por grupos de extrema derecha y algunos medios de comunicación.
45. El Yemen encomió a Suiza por su apoyo financiero al ACNUDH y por la asistencia humanitaria y para el desarrollo que prestaba a los países pobres.
46. El Afganistán elogió a Suiza por la puesta en marcha de los programas cantonales de integración, que representaban una iniciativa importante para promover la integración de los extranjeros.
47. Albania alentó a Suiza a que siguiera modernizando su legislación sobre la familia dando seguimiento al informe de 2015 del Consejo Federal.
48. Argelia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para ampliar la representación de la mujer y luchar contra la violencia doméstica, la explotación sexual de niños y la trata de personas.
49. Andorra valoró los esfuerzos realizados por Suiza para ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.
50. Angola alentó a Suiza a que siguiera adoptando medidas para ampliar la representación de la mujer en la vida política y económica.
51. La Argentina celebró que el Estado hubiera ratificado en 2016 la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
52. Armenia encomió a Suiza por su compromiso en la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los

crímenes de lesa humanidad.

53. Australia elogió a Suiza por su destacado papel en la promoción de los derechos humanos y en la mediación de conflictos en la esfera internacional.

54. Bahrein afirmó que la lucha contra el discurso de odio y la discriminación racial era una necesidad y preguntó sobre las vías de recurso y las reparaciones disponibles.

55. Bangladesh apuntó la ausencia de una legislación general contra la discriminación y expresó preocupación por el hecho de que las mujeres se vieran afectadas por la pobreza de manera desproporcionada.

56. Belarús señaló las numerosas medidas adoptadas por Suiza para cumplir con sus obligaciones internacionales.

57. Bélgica elogió a Suiza por la ratificación de varios tratados de derechos humanos y por la adopción de la Estrategia de Igualdad de Género y Derechos de las Mujeres.

58. Benin celebró el respaldo de Suiza a la promoción de los derechos de los niños, las mujeres, las personas de edad, las personas con discapacidad y los migrantes, así como a la igualdad de género y a la abolición de la pena de muerte.

59. Bhután felicitó a Suiza por los progresos que había realizado en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo del examen periódico universal, incluidas la retirada de reservas y la ratificación de tratados de derechos humanos. Valoró la aprobación de la Estrategia de Derechos Humanos 2016-2019.

60. El Estado Plurinacional de Bolivia alentó a Suiza a que reforzara su marco normativo para promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas transnacionales.

61. Bosnia y Herzegovina aplaudió las medidas adoptadas para ampliar la representación de la mujer y el compromiso del país en la lucha contra la trata de personas.

62. Botswana encomió a Suiza por la adopción de una estrategia nacional sobre las adicciones que aborda los desafíos a que se enfrentan los niños y los adolescentes.

63. El Brasil alentó a Suiza a que revisara la disposición de la Ley Federal de Extranjería, que establecía penas de privación de libertad para las personas que se encontraban en situación migratoria irregular.

64. Bulgaria señaló las medidas positivas adoptadas por Suiza para aplicar las recomendaciones y felicitó al país por sus logros en el sistema de educación dual.

65. Burkina Faso acogió con satisfacción los grandes avances del Estado en la aplicación de las recomendaciones que había aceptado durante el anterior ciclo del examen periódico universal.

66. Burundi felicitó a Suiza por los esfuerzos realizados en pro de la igualdad de género y el impulso a la participación en la vida política.

67. Cabo Verde aplaudió el proceso de consultas para crear una institución nacional de derechos humanos, así como la ratificación de instrumentos internacionales.

68. El Canadá acogió con satisfacción la aprobación de una enmienda legislativa que permitía que un miembro de una pareja del mismo sexo pudiera adoptar a los hijos del otro miembro de la pareja.

69. La República Centroafricana felicitó a Suiza por las iniciativas que había emprendido para reforzar los mecanismos nacionales de derechos humanos.

70. El Chad se congratuló por el amplio proceso de consultas acometido por Suiza para la elaboración de su informe nacional. Felicitó al Estado por haberse adherido a varios instrumentos internacionales de derechos humanos.

71. China acogió con satisfacción las medidas adoptadas para la protección de los derechos humanos, si bien manifestó preocupación por las denuncias recibidas sobre casos de discriminación racial y xenofobia.

72. Colombia celebró la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

73. El Congo celebró la adopción de un plan nacional de acción para la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

74. Costa Rica preguntó sobre los desafíos a la aplicación de políticas sobre el cambio climático con una perspectiva de derechos humanos.

75. Suiza expresó su agradecimiento a las delegaciones que habían participado en el diálogo y proporcionó las respuestas que figuran a continuación ante las preguntas planteadas y las recomendaciones formuladas.

76. En relación con la cuestión de las atrocidades masivas, la delegación indicó, entre otras cosas, que Suiza era uno de los Estados fundadores de la iniciativa "Global Action Against Mass Atrocity Crimes" y también apoyaba la iniciativa orientada a aprobar un código de conducta en relación con la actividad del Consejo de Seguridad contra el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los

crímenes de guerra.

77. En cuanto a la institución nacional de derechos humanos, había que señalar que en 2018 se presentaría en el Parlamento un proyecto de ley en el que se estipulaba que la institución, cuyas tareas se asignarían a un centro universitario, se regiría por los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), y en el que se establecía por ley su independencia.

78. Las medidas adoptadas con respecto a la discriminación racial incluían mecanismos de consulta para las víctimas, el apoyo a proyectos de sensibilización y la promoción del acceso a la justicia. Los problemas relacionados con la discriminación eran muy diversos, por lo que, según el Consejo Federal, resultaba complicado elaborar una ley que pudiera abarcarlos en su totalidad.

79. En materia de migración y derecho de asilo, la Confederación se esforzaba por respetar en todo momento la unidad familiar y por satisfacer las necesidades de alojamiento específicas de las familias y de las mujeres que viajaban solas. Las medidas de capacitación y de fomento del empleo eran fundamentales para la integración. No obstante, los refugiados, los jóvenes y los migrantes jóvenes que habían llegado más tarde a Suiza se veían afectados por el desempleo en mayor medida.

80. En casos particulares de extrema gravedad, la ley de extranjería autorizaba la expedición de permisos de residencia a personas que vivían ilegalmente en Suiza. Por otra parte, el Gobierno y el Parlamento se oponían a una regularización colectiva de los inmigrantes indocumentados y no tenían previsto ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

81. En 2013 entró en vigor la Ley Federal de Medidas contra el Matrimonio Forzado. En el marco del programa de lucha contra los matrimonios forzados, se daría apoyo financiero a la Asociación “Service contre les mariages forcés” para proseguir con esa labor.

82. En materia de igualdad entre hombres y mujeres, Suiza había adoptado diversas medidas orientadas, entre otros objetivos, a combatir la discriminación salarial, mejorar la conciliación de la vida profesional y familiar, fomentar la participación de la mujer en la vida profesional y aumentar la representación femenina en puestos directivos y en el terreno político, así como en la formación y la investigación. Por otra parte, no se contaba con la mayoría necesaria para una gestión presupuestaria centrada en la igualdad de género. Lo mismo cabía decir con respecto a las personas discriminadas por su orientación sexual o identidad de género.

83. En cuanto a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, la revisión del derecho a la adopción posibilitaba la adopción de los hijos del cónyuge en el caso de las parejas casadas (heterosexuales u homosexuales), y el Parlamento había decidido proceder con la iniciativa relativa al matrimonio civil para todos y había convenido en extender la sanción penal por discriminación racial para aplicarla también a los supuestos de discriminación por orientación sexual o por identidad sexual. Estaba prevista una reforma del Código Civil que contemplara un procedimiento simplificado para la inscripción del cambio de sexo en el registro civil.

84. En virtud de la Ley Federal sobre la Eliminación de las Desigualdades que Afectan a las Personas con Discapacidad, los cantones velaban por que los niños y los jóvenes contaran con una educación básica adaptada a sus necesidades.

85. A finales de 2015, Suiza adoptó una nueva estrategia nacional sobre “adicciones” para el período 2017-2024 y, a principios de 2017, un plan de acción para la prevención del suicidio.

86. Côte d’Ivoire se congratuló por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

87. Cuba observó que había retos pendientes, como las desigualdades entre hombres y mujeres y la ausencia de un plan de acción nacional para luchar contra la discriminación.

88. Chipre señaló la aplicación del Programa Nacional para Prevenir y Combatir la Pobreza y las medidas adoptadas para mejorar la integración de los extranjeros.

89. El Ecuador felicitó a Suiza por haber ratificado el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

90. Egipto dio la bienvenida a la delegación suiza al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

91. Francia celebró la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

92. Georgia manifestó su preocupación por las informaciones de que el Centro Suizo Especializado en los Derechos Humanos no iba a tener un mandato explícito para la protección de los derechos humanos.

93. Alemania acogió con satisfacción la modificación de la legislación suiza sobre la ciudadanía y los derechos relativos al nombre, de acuerdo con la recomendación formulada en el examen periódico universal anterior.

94. Ghana elogió a Suiza por haber ratificado en 2014 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

95. Grecia se congratuló por la prohibición del ejercicio de la prostitución a los menores de 18 años.

96. Guatemala expresó preocupación por las informaciones recibidas sobre la promoción de estereotipos racistas por parte de miembros de algunos partidos políticos.

97. Haití indicó que el sistema suizo de democracia directa era un modelo que debía alentarse, pero que persistían algunas lagunas.

98. Honduras señaló los logros alcanzados por Suiza en la aplicación de las recomendaciones recibidas durante el anterior ciclo del examen periódico universal.
99. Hungría elogió a Suiza por las significativas medidas adoptadas para tener en cuenta sistemáticamente la igualdad de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.
100. Noruega se refirió a la iniciativa constitucional, pendiente de aprobación, para que se declarase la supremacía de la Constitución de Suiza sobre el derecho internacional.
101. La India valoró la labor realizada por Suiza tanto a nivel cantonal como de la Confederación para ampliar la representación de la mujer en la vida política y económica.
102. Indonesia acogió con satisfacción el proyecto de ley para convertir el Centro Suizo Especializado en los Derechos Humanos en institución nacional de derechos humanos conforme con los Principios de París.
103. La República Islámica del Irán señaló la adhesión de Suiza a varios instrumentos internacionales de derechos humanos.
104. El Iraq encomió a Suiza por haber ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos y por la cooperación mantenida con los órganos creados en virtud de tratados.
105. Irlanda acogió con satisfacción que Suiza hubiera atendido la recomendación, formulada en el ciclo anterior, de seguir trabajando para combatir la xenofobia.
106. Israel reconoció los progresos realizados, como la adopción de un nuevo plan de acción nacional contra la trata de personas.
107. Italia celebró que a nivel federal y cantonal se hubieran adoptado medidas para ampliar la representación femenina en la vida política y económica.
108. Kazajstán acogió con agrado la aprobación de varios programas nacionales encaminados a seguir reforzando el sistema de protección de los derechos humanos.
109. Kenya encomió a Suiza por los esfuerzos que había realizado para aplicar las recomendaciones formuladas en los exámenes anteriores.
110. Kirguistán celebró la ratificación de algunos instrumentos internacionales de derechos humanos y las medidas prácticas adoptadas para la promoción de los derechos humanos.
111. La República Democrática Popular Lao elogió a Suiza por su adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
112. El Líbano valoró la campaña que en 2015 emprendió por Internet la Comisión Federal de Lucha contra el Racismo para combatir el discurso de odio.
113. Libia celebró la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
114. Madagascar se congratuló por las ratificaciones realizadas por el Estado recientemente, como la del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT.
115. Malasia acogió con beneplácito varias iniciativas del Consejo Federal de Suiza, como la aprobación del Programa Nacional para Prevenir y Combatir la Pobreza 2014-2018.
116. Maldivas celebró las medidas adoptadas para proteger los derechos de las personas de edad y la activa participación de Suiza en el Consejo de Derechos Humanos acerca de las cuestiones relativas al cambio climático.
117. Mauritania acogió con satisfacción la positiva contribución de Suiza a la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales.
118. México felicitó a Suiza por la elaboración de una ley para potenciar el papel de la mujer en la sociedad.
119. Mongolia celebró que Suiza hubiera retirado su reserva al artículo 16, párrafo 1 g), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
120. Montenegro encomió a Suiza por sus esfuerzos para ratificar los restantes instrumentos internacionales y alentó al país a que aprobara una legislación amplia contra la discriminación.
121. Marruecos acogió con agrado la ratificación de tres instrumentos internacionales de derechos humanos y la puesta en marcha de los programas cantonales de integración de extranjeros.
122. Myanmar acogió con satisfacción las medidas adoptadas para reducir la pobreza de los hogares y preparar la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
123. Namibia celebró las recientes ratificaciones y la aprobación de la Estrategia de Derechos Humanos 2016-2019 para fortalecer las instituciones y los mecanismos de derechos humanos.

124. Nepal se congratuló por las contribuciones periódicas de Suiza al ACNUDH y mencionó la asistencia financiera y técnica prestada por el Estado a los países en desarrollo.
125. Los Países Bajos felicitaron a Suiza por los progresos realizados para garantizar la libertad de prensa y el firme apoyo del Estado a la prevención de atrocidades en el plano internacional.
126. Nueva Zelanda acogió con beneplácito que, en Suiza, a partir de enero de 2018, los miembros de las parejas del mismo sexo pudieran adoptar a los hijos del otro cónyuge.
127. Nicaragua se congratuló por la aprobación de un plan de acción nacional para prevenir el suicidio, así como de una estrategia para hacer frente a las adicciones.
128. Nigeria celebró que Suiza hubiera adoptado una estrategia nacional de lucha contra el terrorismo, además de la Estrategia de Derechos Humanos.
129. Islandia acogió con satisfacción los progresos realizados en materia de igualdad de género, como, por ejemplo, las iniciativas para garantizar la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor.
130. Panamá celebró los esfuerzos desplegados por el Estado para luchar contra la trata de personas y prevenir los suicidios de adolescentes.
131. El Perú destacó la ratificación de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y las medidas encaminadas a acoger a inmigrantes y refugiados.
132. Filipinas se congratuló por el hecho de que Suiza hubiera ratificado el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT. Por otra parte, lamentó que no hubiera aprobado una ley integral contra la discriminación.
133. Polonia valoró la decisión de convertir el Centro Suizo Especializado en los Derechos Humanos en institución nacional de derechos humanos.
134. Portugal celebró que Suiza hubiera retirado su reserva al artículo 16, párrafo 1 g), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
135. La República de Corea señaló las medidas adoptadas contra la discriminación y reconoció los esfuerzos realizados por el Consejo Federal para ofrecer protección jurídica a los solicitantes de asilo.
136. La República de Moldova valoró el liderazgo de Suiza en la promoción de los derechos humanos a nivel internacional.
137. Rumanía preguntó qué estrategia podría contemplarse para superar la falta de apoyo de la mayoría parlamentaria a una ley contra la discriminación.
138. La Federación de Rusia observó que todas sus recomendaciones del ciclo anterior habían sido aceptadas y que la mayoría se habían aplicado.
139. Liechtenstein celebró que se hubieran ratificado otros tratados y el proyecto de ley para crear una institución nacional de derechos humanos.
140. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alentó a Suiza a introducir una legislación más amplia para proteger de la discriminación a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero.
141. A finales de 2016, Suiza había adoptado un plan de acción nacional con objeto de aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”. En este plan se establecía que las empresas que tuvieran actividades o estuviesen domiciliadas en Suiza debían respetar los derechos humanos en todas sus actividades comerciales, independientemente de dónde llevaran a cabo sus operaciones. Al mismo tiempo, Suiza había puesto en marcha un sistema integral de lucha contra el terrorismo y el blanqueo de dinero que conjugaba medidas preventivas y punitivas.
142. Varios cantones habían emprendido proyectos de renovación o de construcción de establecimientos penitenciarios para crear 2.200 nuevas plazas antes de 2025.
143. El Acuerdo de París sobre el clima había entrado en vigor en Suiza el 5 de noviembre de 2017, con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 50% con respecto a 1990 antes del año 2030.
144. La asignación de un 0,7% del ingreso nacional bruto a asistencia oficial para el desarrollo seguía siendo un objetivo a largo plazo. En 2016, la tasa alcanzó el 0,54%, lo que situaba al país en el octavo lugar en el plano internacional.
145. Para concluir, la delegación indicó que las recomendaciones recibidas serían analizadas con la mayor diligencia y en estrecha consulta con los cantones, y que guiarían los esfuerzos de Suiza para mejorar la situación de los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

146. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Suiza y cuentan con su apoyo:

146.1 Agilizar la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Sierra Leona);

146.2 Acelerar el proceso de aprobación por parte del Parlamento Federal del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y adoptar todas las medidas necesarias para promover los derechos de la mujer (Georgia);

146.3 Ratificar sin demora el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Andorra);

146.4 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, firmado en 2013 (Belarús);

146.5 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Italia) (España);

146.6 Proseguir con los esfuerzos para poner fin a la discriminación contra la mujer, así como a todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, y acelerar la ratificación del Convenio de Estambul (Túnez);

146.7 Estudiar la posibilidad de crear un mecanismo nacional para la elaboración de informes y el seguimiento de las recomendaciones (Túnez);

146.8 Establecer un mecanismo nacional para el seguimiento de las recomendaciones (Uruguay);

146.9 Introducir una coordinación estructurada entre la Confederación, los cantones y la sociedad civil con respecto a la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal, a fin de que todas las partes del sistema de gobierno de Suiza estén informadas acerca de las cuestiones relativas a los derechos humanos (Nueva Zelanda);

146.10 Facilitar una coordinación efectiva entre la Confederación, los cantones y la sociedad civil en relación con el seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal, los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales (Panamá);

146.11 Proseguir con sus esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Sudán);

146.12 Seguir avanzando en el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos independiente, con arreglo a los Principios de París (Australia);

146.13 Volver a considerar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Ucrania);

146.14 Proseguir con los esfuerzos que se están realizando para establecer una institución nacional de derechos humanos y velar por que esa institución cuente con los recursos necesarios (Malasia);

146.15 Facilitar una coordinación efectiva entre la Confederación, los cantones y las organizaciones de la sociedad civil para asegurarse de que las iniciativas populares sean compatibles con las obligaciones que incumben al Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos (República de Corea);

146.16 Explorar vías para garantizar que los resultados de los referendos populares puedan llevarse a la práctica de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos en los que Suiza es parte (Australia);

146.17 Reforzar sus mecanismos para que, antes de que una iniciativa ciudadana se someta a votación, se lleve a cabo algún tipo de verificación de la compatibilidad de esa iniciativa con las obligaciones dimanantes de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Suiza es parte (Bélgica);

146.18 Seguir trabajando para garantizar la compatibilidad de las iniciativas populares con las normas internacionales de derechos humanos y los derechos fundamentales contenidos en la Constitución (Hungría);

146.19 Establecer mecanismos para asegurar la compatibilidad de las iniciativas populares con los compromisos de Suiza en materia de derechos humanos (Noruega);

146.20 Ampliar las medidas para asegurar una mayor armonización de la promoción y protección de los derechos humanos en todo su territorio (Cabo Verde);

146.21 Redoblar los esfuerzos para superar los obstáculos que ralentizan el cumplimiento de las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos (Italia);

146.22 Incluir en su próximo informe para el examen periódico universal información sobre las medidas que haya adoptado para aplicar el artículo 261 *bis* de su Código Penal, en particular con respecto a la lucha contra la negación, la trivialización o los intentos de justificación del genocidio u otros crímenes de lesa humanidad (Rwanda);

146.23 Mantener las disposiciones del artículo 261 *bis* del Código Penal, en particular las que establecen la

responsabilidad penal en caso de negación, trivialización o intento de justificación del genocidio u otros crímenes de lesa humanidad (Armenia);

146.24 Promover el diálogo y la tolerancia entre las distintas etnias, en particular a nivel cantonal y comunal (Polonia);

146.25 Persistir en su empeño por promover la prevención de atrocidades emprendiendo iniciativas al respecto a nivel nacional, ya que la historia demuestra que ningún país es inmune a las atrocidades (Países Bajos);

146.26 Seguir trabajando con ahínco para guiar el diálogo interconfesional y la promoción de la tolerancia religiosa en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil (Indonesia);

146.27 Adoptar las medidas necesarias para combatir todas las formas de discriminación y mantener sus acciones de sensibilización sobre esta cuestión (Turquía);

146.28 Realizar campañas de sensibilización amplias y sistemáticas para combatir la estigmatización, los clichés, los estereotipos y los prejuicios a que se enfrentan los ciudadanos no suizos (Albania);

146.29 Concluir sin demora el proceso de revisión de la Ley Federal de Igualdad (República Centroafricana);

146.30 Considerar la posibilidad de promulgar una ley contra la discriminación racial y seguir adoptando medidas para poner fin al racismo y al discurso de odio (Túnez);

146.31 Llevar a cabo una política más activa contra la discriminación racial y la xenofobia, que incluya la adopción de una definición clara y completa de la discriminación racial (Kirguistán);

146.32 Continuar luchando contra la discriminación y la intolerancia, en particular la que afecta a los trabajadores migratorios (Marruecos);

146.33 Adoptar medidas adicionales para combatir la estigmatización y los estereotipos, por ejemplo, mediante iniciativas de sensibilización, y para responder ante comentarios o actos racistas de altos cargos públicos (Estado de Palestina);

146.34 Adoptar medidas para eliminar todas las formas de discriminación racial, xenofobia e intolerancia religiosa (Sudán);

146.35 Ampliar las medidas para combatir efectivamente y de manera integral el racismo, la discriminación y la xenofobia, entre otros medios abordando los problemas a los que se enfrentan los migrantes, especialmente los trabajadores migratorios, y velando por su integración en la comunidad local y el mercado laboral (Tailandia);

146.36 Proseguir con sus esfuerzos para dar respuesta a diversas preocupaciones, especialmente en relación con la lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia, la islamofobia y la protección de los miembros de los grupos más frágiles, como los migrantes (Turquía);

146.37 Seguir trabajando para combatir la discriminación racial, la xenofobia y el racismo (Burundi);

146.38 Combatir y rechazar los actos de odio racial (Sudáfrica);

146.39 Proseguir con los esfuerzos relacionados con la lucha contra la incitación al odio racista y religioso (Libia);

146.40 Seguir poniendo en marcha iniciativas para combatir el discurso de odio y fomentar el respeto mutuo entre comunidades (Singapur);

146.41 Establecer un plan de acción nacional para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en consonancia con las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (Sudáfrica);

146.42 Seguir realizando amplias campañas de sensibilización para combatir las actitudes negativas contra los grupos vulnerables, así como reaccionar a las declaraciones o actos racistas (Uzbekistán);

146.43 Llevar a cabo campañas sistemáticas para combatir los estereotipos racistas y xenófobos, incluidos los estereotipos contra los no ciudadanos (Cuba);

146.44 Llevar a cabo campañas de sensibilización amplias y sistemáticas para combatir la estigmatización, la generalización, los estereotipos y los prejuicios contra los no ciudadanos (Guatemala);

146.45 Impartir capacitación a las fuerzas de seguridad, los fiscales, los jueces y los trabajadores sociales para prevenir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Israel);

146.46 Evaluar el éxito de los programas cantonales de integración 2014-2017 (Bahrein);

146.47 Redoblar los esfuerzos en todos los cantones para evitar la discriminación basada en la raza, el origen, la orientación sexual y la identidad de género (Colombia);

146.48 Aprobar leyes para eliminar el requisito de esterilidad para el cambio legal de género, de conformidad con el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de

Derechos Humanos) (Suecia);

146.49 Aplicar las disposiciones de la recomendación previamente aceptada de aumentar la asistencia oficial para el desarrollo al 0,7% de su ingreso nacional (República Árabe Siria);

146.50 No contemplar la posibilidad de reducir la asistencia oficial para el desarrollo aun cuando se adopten medidas de ahorro, y aumentar de hecho la dotación hasta el nivel convenido del 0,7% (Bangladesh);

146.51 Aumentar su contribución a la asistencia oficial para el desarrollo hasta llegar al umbral del 0,7% del producto nacional bruto, haciendo especial hincapié en el fomento de la capacidad y la resiliencia, con arreglo a la recomendación que figura en el párrafo 123.84 del informe del segundo ciclo (Haití);

146.52 Seguir prestando asistencia humanitaria y para el desarrollo a los países pobres con objeto de ayudarlos a soportar la carga humanitaria y promover los derechos humanos (Yemen);

146.53 Intensificar los esfuerzos y las relaciones de cooperación con el fin de agilizar la repatriación de fondos ilícitos ya identificados y los bienes que proceden de la corrupción a sus países de origen para ayudar a estos últimos a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Nigeria);

146.54 Adoptar las medidas necesarias para frenar la financiación del terrorismo (Nigeria);

146.55 Ultime iniciativas pendientes, como el proyecto de ley federal para mejorar la protección de las víctimas de violencia (Namibia);

146.56 Investigar los casos de tratos crueles infligidos por agentes del orden durante la detención, la custodia y el interrogatorio de sospechosos, y velar por que los autores sean llevados ante la justicia (Belarús);

146.57 Establecer un mecanismo independiente que esté facultado para recibir denuncias de actos de violencia o malos tratos cometidos por agentes del orden, e investigar esos casos con diligencia e imparcialidad y de forma exhaustiva (Ecuador);

146.58 Abrir investigaciones independientes sobre el uso excesivo de la fuerza en expulsiones de personas del territorio de la Confederación (Francia);

146.59 Adoptar las medidas que corresponda contra los autores de actos de brutalidad policial sufridos por algunos solicitantes de asilo y migrantes, entre otras personas (República Centroafricana);

146.60 Adoptar las medidas necesarias para encontrar una solución definitiva al problema del hacinamiento en algunas prisiones suizas (Federación de Rusia);

146.61 Combatir decididamente la trata de personas y la explotación sexual, garantizar la asistencia a las víctimas, enjuiciar a los traficantes de personas e intensificar la cooperación con los países interesados (Tailandia);

146.62 Adoptar medidas efectivas para proteger y apoyar debidamente a las víctimas de la trata, especialmente las mujeres (Bosnia y Herzegovina);

146.63 Prevenir y combatir la trata de personas y aumentar la protección de las víctimas (China);

146.64 Revisar el plan de acción nacional contra la trata de personas y reforzar la coordinación entre la Confederación, los cantones y las organizaciones de la sociedad civil para procurar una respuesta armonizada, firme y orientada a las víctimas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

146.65 Aprobar un nuevo plan de acción nacional contra la trata de personas, con perspectiva de género y que garantice la protección de las víctimas, sin ningún tipo de discriminación, en particular con respecto a su situación migratoria (Honduras);

146.66 Realizar un seguimiento de los delitos relacionados con la trata de personas, independientemente de la situación migratoria de las víctimas, a fin de impedir que se criminalice a las víctimas durante el procedimiento (México);

146.67 Endurecer las penas en sentencias por el delito de tráfico ilícito de personas y proporcionar más capacitación a los jueces, la policía y los investigadores sobre esta cuestión (México);

146.68 Examinar la posibilidad de establecer líneas telefónicas nacionales de asistencia a las víctimas de la trata y la violencia doméstica (República de Moldova);

146.69 Hacer frente al constante desafío de la pobreza, especialmente para los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños que son no ciudadanos (Malasia);

146.70 Eliminar los obstáculos a la inscripción en la enseñanza secundaria de los niños que carecen de documentos de identidad y de los solicitantes de asilo y velar por que los niños extranjeros tengan el mayor nivel educativo posible (Iraq);

146.71 Proseguir los esfuerzos para garantizar la igualdad de acceso a la educación para los grupos de población vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (República Democrática Popular Lao);

- 146.72 Garantizar de forma sistemática el acceso a la educación de todos los niños solicitantes de asilo (España);
- 146.73 Ampliar las medidas para prevenir el suicidio, especialmente entre los jóvenes (Angola);
- 146.74 Formular un plan de trabajo nacional para prevenir el suicidio, sobre todo dado que Suiza goza de un alto nivel de desarrollo, progreso y prosperidad (Libano);
- 146.75 Redoblar los esfuerzos para prevenir el suicidio y detectar las enfermedades mentales en niños y jóvenes, promover la estrecha participación de los padres, los maestros y los responsables de los centros de enseñanza (México);
- 146.76 Continuar con los programas para erradicar la violencia doméstica y la violencia contra la mujer (Filipinas);
- 146.77 Adoptar medidas para combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y sexual, prestando especial atención a las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios (Federación de Rusia);
- 146.78 Seguir combatiendo todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños, y reforzar la atención especializada a las víctimas (Colombia);
- 146.79 Seguir trabajando para erradicar la violencia de género, incluida la violencia doméstica, mediante campañas de sensibilización social, garantizando la diligencia debida en el procesamiento de los autores de actos de esta naturaleza y proporcionando la capacitación oportuna a las autoridades competentes en materia de protección y de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas (Nicaragua);
- 146.80 Continuar con la labor encaminada a modificar las normas relativas a la suspensión del procedimiento y la clasificación en los casos de violencia "leve" en las relaciones de pareja (Islandia);
- 146.81 Mejorar la protección frente a la violencia doméstica mediante actividades de capacitación especializada dirigidas a agentes de policía y otras personas que intervienen en esos casos y tomar medidas para velar por una aplicación justa de la Ley Federal de Extranjería con el fin de proteger a las mujeres migrantes (Canadá);
- 146.82 Continuar con las campañas de sensibilización y capacitación de los miembros de la judicatura y de las fuerzas del orden con respecto a todas las formas de violencia contra la mujer y su procesamiento de oficio (Bélgica);
- 146.83 Intensificar sus actividades de información y sensibilización sobre la mutilación genital femenina y castigar a los autores de esos actos (Burkina Faso);
- 146.84 Organizar campañas de sensibilización y velar por que la información se ponga a disposición de las víctimas de mutilación genital femenina (Timor-Leste);
- 146.85 Proseguir con los esfuerzos para lograr la igualdad de género en todos los ámbitos, en particular en el mercado laboral (Túnez);
- 146.86 Redoblar sus esfuerzos para promover la igualdad de género, entre otras formas mediante el desarrollo de programas de sensibilización y la elaboración de una estrategia integral de género de alcance nacional (Chipre);
- 146.87 Seguir promoviendo la igualdad de género, entre otras formas mediante la elaboración de un plan de acción nacional amplio sobre cuestiones de género (Kirguistán);
- 146.88 Aumentar la disponibilidad de servicios de guardería asequibles (Perú);
- 146.89 Seguir trabajando para empoderar a las mujeres en todos los niveles de toma de decisiones y velar por su participación en la vida política, económica y social (República Democrática Popular Lao);
- 146.90 Proseguir con su labor en pro de la igualdad de género y promover la representación de la mujer en las instancias de adopción de decisiones (Mongolia);
- 146.91 Adoptar medidas adicionales de promoción para que la mujer esté mejor representada en la vida política y económica (Islandia);
- 146.92 Formular estrategias para aumentar la proporción de mujeres que ocupan puestos directivos en empresas comerciales (Alemania);
- 146.93 Seguir adoptando medidas para promover la igualdad de representación en los distintos ámbitos de la sociedad, así como para eliminar las diferencias salariales por motivos de género, en particular en el sector privado (Uruguay);
- 146.94 Redoblar los esfuerzos para hacer frente a la desigualdad salarial por razón de género (Sri Lanka);
- 146.95 Aplicar las medidas y los medios necesarios para procurar la igualdad salarial entre los géneros en todos los sectores laborales en Suiza (Iraq);
- 146.96 Seguir luchando contra las desigualdades y la discriminación en el lugar de trabajo, en particular en lo que respecta a la mujer (Marruecos);
- 146.97 Adoptar medidas adicionales para reducir la desigualdad salarial por razón de género (Kazajstán);

- 146.98 Intensificar sus esfuerzos para eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres (Bélgica);
- 146.99 Intensificar los esfuerzos para eliminar la desigualdad salarial por razón de género y aumentar la participación de la mujer en la vida pública (República Bolivariana de Venezuela);
- 146.100 Redoblar sus esfuerzos para eliminar la desigualdad salarial por razón de género (Sudán);
- 146.101 Adoptar iniciativas para crear más oportunidades que permitan a las mujeres acceder a empleos a tiempo completo (Myanmar);
- 146.102 Seguir intensificando los esfuerzos para procurar la igualdad de oportunidades y eliminar la desigualdad salarial por razón de género (Maldivas);
- 146.103 Prohibir todas las formas de castigo corporal a los niños (Kirguistán);
- 146.104 Velar por que en los procedimientos de asilo se respeten plenamente el interés superior y las necesidades especiales de los niños no acompañados (Sierra Leona);
- 146.105 Adoptar las medidas necesarias para que todos los cantones adopten un enfoque orientado a fomentar la inclusión de niños y niñas con discapacidad en las escuelas (Argentina);
- 146.106 Intensificar los esfuerzos para garantizar una educación inclusiva para los niños con discapacidad, sin discriminación, y orientar a todos los cantones para que en este contexto no se aplique un enfoque basado en la segregación (Israel);
- 146.107 Mantener el enfoque inclusivo con respecto a los niños con discapacidad, especialmente en la educación, así como intensificar los esfuerzos de sensibilización y de capacitación para empresas y proveedores de servicios sobre el tratamiento de las personas con discapacidad y su acceso a todos los lugares, por ejemplo, en el caso de las personas con perros guía (México);
- 146.108 Seguir trabajando para que los niños con discapacidad tengan acceso a guarderías y centros de educación preescolar, programas de desarrollo temprano y oportunidades de formación profesional inclusiva en todos los cantones (Maldivas);
- 146.109 Seguir poniendo en práctica políticas públicas relativas a las personas con discapacidad (Libia);
- 146.110 Adoptar medidas adicionales para reducir la gran brecha todavía existente entre las remuneraciones laborales de hombres y mujeres, que al parecer alcanza el 30%, ayudando a las mujeres a conciliar la vida laboral y familiar (Israel);
- 146.111 Seguir aplicando medidas para eliminar las desigualdades salariales entre los géneros (Cuba);
- 146.112 Perseverar con las iniciativas para abordar eficazmente la diferencia salarial por razón de género y garantizar la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en los sectores público y privado, e informar de los resultados en el siguiente ciclo del examen periódico universal (Eslovenia);
- 146.113 Eliminar la desigualdad salarial por razón de género y velar por que hombres y mujeres reciban igual salario por el mismo trabajo (Líbano);
- 146.114 Continuar con el proceso de promoción y protección de los derechos de los miembros de grupos minoritarios (Serbia);
- 146.115 Continuar los esfuerzos para superar los obstáculos a que se enfrentan los yeniches, manuches, cingaros y romaníes para acceder a la educación y preservar su idioma y su estilo de vida (Perú);
- 146.116 Proteger efectivamente los derechos de los refugiados y los migrantes y adoptar medidas concretas para combatir y prevenir la violencia xenófoba (China);
- 146.117 Seguir examinando todos los posibles riesgos de violaciones de los derechos humanos que pueden correr los solicitantes de asilo rechazados cuando son expulsados a otros países, especialmente en casos que afectan a los hijos de esos solicitantes (República de Corea);
- 146.118 Velar por la plena aplicación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 (Afganistán);
- 146.119 Agilizar significativamente los procedimientos de asilo y asegurarse de que respeten los principios del estado de derecho (República Centroafricana);
- 146.120 Remediar la falta de capacidad de los centros de registro y tramitación de solicitudes de asilo, y garantizar la publicación de información sobre la detención administrativa de inmigrantes a nivel federal (Federación de Rusia);
- 146.121 Formalizar el procedimiento de determinación de la apatridia y velar por que sea justo, eficaz y accesible para todas las personas en Suiza, independientemente de su condición jurídica; asegurarse de que la definición de “apatrida” se ajuste plenamente a la que figura en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954 (Hungría).

147. Suiza examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

147.1 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Andorra);

147.2 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Italia);

147.3 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Congo);

147.4 Firmar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Guatemala);

147.5 Agilizar la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Sierra Leona);

147.6 Concluir el proceso para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Congo);

147.7 Aprobar el proyecto de ley para la creación de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Côte d'Ivoire);

147.8 Poner en marcha la ley para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Alemania);

147.9 Seguir adoptando todas las medidas necesarias para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Nueva Zelanda);

147.10 Procurar un mecanismo eficaz e independiente que examine la compatibilidad de las iniciativas populares con las obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos (Ecuador);

147.11 Aplicar las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, a saber, la creación de una institución nacional independiente de derechos humanos con un amplio mandato para la protección de los derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Georgia);

147.12 Crear una institución nacional de derechos humanos permanente e independiente que se ajuste a los Principios de París (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

147.13 Crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Filipinas);

147.14 Crear una institución nacional de derechos humanos independiente acorde a los Principios de París (Timor-Leste);

147.15 Crear una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Togo);(Grecia); (España);

147.16 Crear un instituto nacional de derechos humanos independiente que sea plenamente conforme con los Principios de París (Irlanda);

147.17 Crear en el menor plazo posible una institución nacional de derechos humanos independiente, con un mandato amplio en la esfera de la protección de los derechos humanos, que cuente con recursos humanos y financieros suficientes, de conformidad con los Principios de París (Liechtenstein);

147.18 Crear una institución nacional de derechos humanos que tenga capacidad financiera y sea legalmente independiente, acorde a los Principios de París (Costa Rica);

147.19 Crear una institución nacional de protección de los derechos humanos independiente, que tenga un mandato amplio y cuente con suficientes recursos financieros y humanos, de conformidad con los Principios de París (Guatemala);

147.20 Crear una institución nacional de derechos humanos plenamente conforme con los Principios de París, velar por su independencia y dotarla de recursos suficientes (Hungría);

147.21 Agilizar la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente, que tenga un mandato amplio y suficientes recursos humanos y financieros, de conformidad con los Principios de París (Mauritania);

147.22 Crear una institución nacional de protección de los derechos humanos independiente, que tenga un mandato amplio y cuente con los recursos necesarios, de conformidad con los Principios de París (Nepal);

147.23 Adoptar un proceso coherente, abierto y basado en los méritos para la selección de candidatos nacionales a las elecciones de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

147.24 Crear una institución nacional de derechos humanos que cuente con amplias competencias e independencia institucional y financiera (Noruega);

147.25 Establecer garantías legislativas e institucionales para que las iniciativas populares sean compatibles con las

obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos (Panamá);

147.26 Adoptar las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial relativas al establecimiento de un mecanismo eficaz e independiente que examine la compatibilidad de las iniciativas populares con las obligaciones contraídas por Suiza en virtud del derecho internacional de los derechos humanos (Argelia);

147.27 Adoptar medidas para explorar vías que permitan asegurar que todas las entidades constitutivas de la Confederación Suiza cumplan plenamente las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos (India);

147.28 Redoblar los esfuerzos para poner en práctica medidas destinadas a fomentar la coexistencia pacífica entre todos los grupos de población y luchar contra la marginación (Polonia);

147.29 Proporcionar una protección jurídica eficaz y una indemnización justa en casos de violaciones de derechos vinculadas a actos de discriminación racial (Belarús);

147.30 Aumentar la seguridad pública para proteger las instituciones de las comunidades religiosas minoritarias, así como a los miembros de las comunidades, y contrarrestar el discurso xenófobo y racista contra miembros de grupos minoritarios (Estados Unidos de América);

147.31 Adoptar políticas adecuadas para la protección de todas las minorías étnicas y religiosas, y velar por que esas minorías disfruten del amparo jurídico necesario para hacer frente a cualquier discriminación que puedan sufrir (Egipto);

147.32 Promover campañas de sensibilización sobre la prevención de la discriminación y el acoso por razón de orientación sexual e identidad de género, dirigidas a la población en general y, en particular, a los estudiantes y los profesores (Israel);

147.33 Promulgar leyes que prohíban específicamente la discriminación por razones de identidad de género o condición intersexual (Australia);

147.34 Tomar las medidas necesarias para poner fin a la discriminación que sufren las parejas del mismo sexo, en particular posibilitando que puedan contraer matrimonio y adoptar niños (Alemania);

147.35 Adoptar medidas de sensibilización y educación sobre la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, mediante la elaboración y aplicación de un plan de acción nacional concreto en todos los niveles del Estado en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Países Bajos);

147.36 Proporcionar a las autoridades estatales y cantonales capacitación sobre derechos humanos para la protección de los derechos de las personas transgénero (Portugal);

147.37 Procurar una formación efectiva en derechos humanos para la protección de las personas transgénero (Sudáfrica);

147.38 Seguir trabajando para crear mecanismos integrales, vinculantes y efectivos contra abusos de empresas que tengan su sede en Suiza, en particular cuando operen en el extranjero (Brasil);

147.39 Reforzar la supervisión de las empresas suizas que operan en el exterior con respecto a cualquier repercusión negativa que las actividades de esas empresas puedan tener en el disfrute de los derechos humanos, en particular en las zonas de conflicto, incluidas las situaciones de ocupación extranjera en que existe mayor riesgo de que se cometan abusos contra los derechos humanos (Estado de Palestina);

147.40 Velar por que las empresas multinacionales respeten los derechos humanos (Francia);

147.41 Asegurarse de que las empresas transnacionales y otras empresas que operan en su territorio o se gestionan desde este sean responsables jurídicamente en caso de cometer abusos y violaciones de los derechos humanos (Sudáfrica);

147.42 Asegurarse de que las empresas multinacionales y sus filiales sean jurídicamente responsables de cualquier violación de los derechos del niño y de los derechos humanos en general (Perú);

147.43 Aumentar los recursos para reducir el hacinamiento y mejorar los equipamientos sanitarios de las prisiones, y seguir las recomendaciones de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura con respecto a los menores y los jóvenes que se encuentren en prisión preventiva (Estados Unidos de América);

147.44 Llevar a cabo una separación estricta y efectiva entre las mujeres y los hombres, así como entre los niños y los adultos, en todos los establecimientos penitenciarios de todos los cantones del país (Federación de Rusia);

147.45 Suspender y abolir la detención administrativa de menores y separarlos de los adultos en situaciones de privación de libertad (República Árabe Siria);

147.46 Adoptar un nuevo plan de acción contra la trata de personas, agilizar la expedición de permisos de residencia y terminar con las diferencias al respecto entre los cantones, así como eliminar los obstáculos estructurales e individuales

para trabajar y recibir capacitación a los que se enfrentan los inmigrantes, a fin de luchar contra la discriminación racial a través de medidas jurídicas y administrativas (Kenya);

147.47 Adoptar una estrategia y un plan de acción a nivel federal en materia de igualdad de género para promover políticas cantonales destinadas a combatir la discriminación contra la mujer en las esferas pública y privada y poner fin a todas las formas de violencia, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Honduras);

147.48 Seguir reforzando su sistema de prestaciones y subsidios familiares a fin de que todos los niños, incluidos los hijos de refugiados e inmigrantes, disfruten de un nivel de vida adecuado (República Islámica del Irán);

147.49 Adoptar una estrategia integrada de incorporación de la perspectiva de género, en el marco de la cual se prevean procesos de presupuestación con perspectiva de género, teniendo también en cuenta el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Suecia);

147.50 Seguir promoviendo una representación equilibrada de hombres y mujeres en puestos directivos (Angola);

147.51 Continuar trabajando para ampliar la representación de la mujer en puestos directivos y de toma de decisiones (Bosnia y Herzegovina);

147.52 Adoptar medidas preceptivas para reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres en todas las esferas y promover una mayor representación de las mujeres en puestos directivos (Egipto);

147.53 Ampliar las medidas destinadas a mejorar la igualdad de representación de las mujeres en los terrenos político y económico, tanto en la Confederación como en los cantones (Namibia);

147.54 Seguir elaborando y aplicando medidas concretas para aumentar la participación de las mujeres y los jóvenes en los ámbitos de adopción de decisiones y representación, así como medidas para erradicar la violencia de género y otras formas de discriminación (Costa Rica);

147.55 Redoblar sus esfuerzos para aumentar la representación de la mujer en la vida política y económica (Kazajstán);

147.56 Elaborar una estrategia para garantizar los derechos de la mujer en el mercado laboral y aumentar la eficacia de las medidas para prevenir y reducir la pobreza entre grupos vulnerables de mujeres (Belarús);

147.57 Aprobar una legislación que prevea la licencia de paternidad (República de Moldova);

147.58 Proteger la maternidad y la infancia, en particular, adoptando medidas adicionales para la protección de las familias con hijos pequeños (Federación de Rusia);

147.59 Aprobar leyes y medidas ejecutivas para garantizar a los migrantes con discapacidad y con necesidades especiales todos sus derechos y, en particular, para protegerlos (Bahrein);

147.60 Reforzar las medidas encaminadas a mejorar la protección de los derechos humanos de todos los migrantes (Estado Plurinacional de Bolivia);

147.61 Revisar su ley de asilo en consonancia con las recomendaciones de la Organización Suiza de Ayuda a los Refugiados sobre la atención y el apoyo a los menores no acompañados solicitantes de asilo (Estados Unidos de América);

147.62 Garantizar normas mínimas de acogida en los centros de recepción federales y cantonales en todo el país (Afganistán);

147.63 Seguir ampliando los servicios de apoyo para las personas de edad a fin de fomentar su participación en la sociedad (Singapur).

148. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Suiza, que ha tomado nota de ellas:

148.1 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Mauritania);

148.2 Volver a estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);

148.3 Volver a plantearse la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas);

148.4 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Uruguay);

148.5 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Bangladesh);

148.6 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios

y de sus Familiares (Senegal);

148.7 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Argelia) (Egipto) (Kirguistán);

148.8 Ratificar sin demora la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Guatemala);

148.9 Estudiar la posibilidad de adoptar el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Rumania);

148.10 Firmar el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);

148.11 Adherirse al primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bulgaria);

148.12 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal) (Montenegro);

148.13 Ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961 (Côte d'Ivoire);

148.14 Ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961, y establecer salvaguardias para garantizar la inscripción de todos los niños nacidos en el país que de otro modo serían apátridas (Panamá);

148.15 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Guatemala);

148.16 Retirar las reservas que mantiene con respecto a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Togo);

148.17 Retirar las reservas que aún mantiene respecto de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Albania);

148.18 Considerar la posibilidad de retirar sus reservas a los artículos 15, párrafo 2, y 16, párrafo 1 h), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ghana);

148.19 Retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Kirguistán);

148.20 Seguir avanzando hacia la igualdad entre mujeres y hombres aumentando y consolidando la representación de la mujer en la vida política y económica, los círculos académicos y el poder judicial. En particular, adoptar medidas específicas y concretas para eliminar la desigualdad salarial por razón de género y retirar las reservas al artículo 15, párrafo 2, y al artículo 16, párrafo 1, apartado h), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Nicaragua);

148.21 Adoptar sin demora medidas para retirar las tres reservas que aún mantiene respecto de la Convención sobre los Derechos del Niño (Sri Lanka);

148.22 Retirar las reservas a los artículos 10, párrafo 1, 37, apartado c) y 40, párrafo 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño (Togo);

148.23 Retirar sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño (Kirguistán);

148.24 Estudiar la posibilidad de retirar todas las reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los artículos 15, párrafo 2, y 16, párrafo 1 h), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Burkina Faso);

148.25 Luchar contra las disparidades entre los cantones en lo que se refiere a la aplicación de la normativa que favorece o protege los derechos humanos (Francia);

148.26 Revisar el artículo 261 *bis* del Código Penal de Suiza, que es un instrumento jurídico contra el racismo, de conformidad con la decisión de la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el asunto *Perinçek* para garantizar la libertad de expresión sobre una cuestión histórica que es objeto de legítimo debate académico (Turquía);

148.27 Introducir enmiendas en la legislación penal para ampliar la lista de indicios de discriminación que pueden dar lugar a un enjuiciamiento (Uzbekistán);

148.28 Introducir disposiciones legislativas para ampliar tanto la prohibición de la discriminación como la protección frente a esta a través de medidas explícitas para proteger a las personas (Canadá);

148.29 Incluir en la legislación suiza disposiciones contra los delitos motivados por prejuicios y para la protección frente a la discriminación y el discurso de odio contra determinados grupos, como las mujeres, las personas con discapacidad y los refugiados (República Árabe Siria);

148.30 Recabar la participación de los distintos cantones con el fin de volver a presentar en el Parlamento una ley contra la discriminación (Botswana);

148.31 Aprobar una legislación federal contra la discriminación en todas sus formas, con una definición clara de discriminación racial (República Bolivariana de Venezuela);

148.32 Aprobar una legislación integral para hacer frente a todas las formas de discriminación, el discurso de odio y los estereotipos negativos (Sierra Leona);

148.33 Promulgar una legislación nacional integral contra la discriminación (Francia);

148.34 Redoblar sus esfuerzos para desarrollar una nueva legislación integral que aborde la discriminación (India);

148.35 Estudiar la posibilidad de adoptar una definición amplia y clara de la discriminación racial e introducir una disposición general en su legislación civil y administrativa que prohíba la discriminación racial directa e indirecta en todos los ámbitos (República Islámica del Irán);

148.36 Adoptar una definición jurídica amplia y clara de discriminación racial (Namibia);

148.37 Adoptar las medidas necesarias para incorporar en su legislación nacional una definición clara de discriminación racial y para prohibir la discriminación racial en todas sus formas (Argentina);

148.38 Aplicar la recomendación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial relativa a la adopción de una definición clara y global de discriminación racial, y velar por la uniformidad de la legislación nacional al respecto (Burkina Faso);

148.39 Incluir una definición amplia de discriminación racial y una definición de tortura en las leyes pertinentes (Mongolia);

148.40 Crear un mecanismo legislativo integral, sólido y efectivo encaminado a la prohibición y penalización de todas las formas de discriminación (Madagascar);

148.41 Adoptar medidas legislativas y administrativas eficaces para combatir enérgicamente la discriminación racial y la xenofobia y proteger efectivamente los derechos de las minorías étnicas (China);

148.42 Introducir una legislación que pueda aplicarse de forma uniforme en toda la Confederación para proteger explícitamente de la discriminación a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. En la preparación de esta legislación deben tenerse en cuenta los problemas a que se enfrentan las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Irlanda);

148.43 Adoptar las medidas pertinentes para promulgar una ley sobre la igualdad de trato, teniendo especialmente en cuenta los intereses de las minorías, como las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, de las personas con discapacidad, de las mujeres y de otros grupos vulnerables (Grecia);

148.44 Adoptar una política y un plan de acción a nivel federal para combatir la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y, en particular, incluir a esas personas en las encuestas nacionales sobre suicidios (Honduras);

148.45 Adaptar las encuestas realizadas por la Oficina Federal de Estadística de Suiza para que incluyan a las personas transgénero y reflejar las conclusiones en el siguiente ciclo del examen periódico universal (Eslovenia);

148.46 Supervisar las actividades de las empresas suizas en el extranjero (Egipto);

148.47 Establecer un marco regulatorio nacional para la evaluación de los derechos humanos y el impacto ambiental de las empresas que tienen su sede en Suiza (Haití);

148.48 Promulgar leyes y adoptar medidas para que las empresas y sus filiales que operan en Suiza rindan cuentas si vulneran los derechos humanos o causan daños al medio ambiente en cualquier parte del mundo (Iraq);

148.49 Poner fin a la política de imposición de medidas coercitivas unilaterales a otros países y tomar iniciativas para eliminar las medidas punitivas unilaterales que violen los derechos humanos en los países a los que se dirigen y que constituyan una vulneración del artículo 1, párrafo 2, de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ya que se trata de decisiones del país cuyas consecuencias trascienden las fronteras suizas (República Árabe Siria);

148.50 Tipificar la tortura como delito, de plena conformidad con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo);

148.51 Tipificar la tortura como un delito específico, de forma que en su definición se incluyan todos los elementos del artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; adoptar medidas para evitar la brutalidad policial, en particular contra los migrantes, los solicitantes de asilo y los extranjeros; y adoptar un mecanismo efectivo e independiente para tramitar las denuncias al respecto (República Bolivariana de Venezuela);

148.52 Incluir en su Código Penal una definición de tortura que incorpore todos los elementos que figuran en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Nueva Zelanda);

148.53 Incorporar en el Código Penal y en el Código Penal Militar disposiciones claras que prohíban todas las formas de tortura (Egipto);

148.54 Ampliar la gratuidad del asesoramiento jurídico y la asistencia letrada a toda persona condenada que decida recurrir su sentencia (India);

148.55 Adoptar medidas para reducir el hacinamiento en las cárceles del país, particularmente en la de Champ-Dollon, y velar por que nadie sea objeto de detención preventiva durante más de 48 horas (República Bolivariana de Venezuela);

148.56 Aunque Suiza elevó la edad mínima de responsabilidad penal de los 7 a los 10 años de edad, se recomienda que siga trabajando para fijar la edad mínima de responsabilidad penal en un nivel aceptable con arreglo a las normas internacionales (Colombia);

148.57 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal a un nivel aceptable internacionalmente (Montenegro);

148.58 Proteger y apoyar a la familia como la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y, en ese sentido, mantener la definición de matrimonio como el derecho de los hombres y las mujeres en edad de contraer matrimonio a casarse y fundar una familia, de conformidad con el artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Kenya);

148.59 Prohibir el suicidio asistido, a fin de proteger los derechos humanos de las personas de edad, los enfermos, las personas con discapacidad y otros miembros vulnerables de la sociedad, en consonancia con su defensa del derecho a la vida, la salud y la no discriminación (Kenya);

148.60 Seguir trabajando para eliminar la desigualdad salarial por razón de género a través de medidas especiales de carácter temporal (Myanmar);

148.61 Promulgar leyes que prohíban explícitamente el castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluido el hogar (Suecia);

148.62 Reforzar y aplicar la protección efectiva y la plena integración en la sociedad de los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y las minorías, incluidos los compromisos de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (Costa Rica);

148.63 Despenalizar la migración irregular (Brasil);

148.64 Velar por que se respete la reunificación familiar de los migrantes y de los refugiados en los procesos de asilo (Afganistán);

148.65 Acelerar la entrada en vigor de las enmiendas a la legislación suiza sobre el asilo relativas a la asistencia judicial (Togo);

148.66 Proporcionar a los cantones normas unificadas sobre las condiciones de vida y alojamiento para los solicitantes de asilo y los refugiados (Canadá);

148.67 Flexibilizar el proceso de reconocimiento de las calificaciones profesionales obtenidas en el extranjero, a fin de facilitar el acceso al mercado laboral a los refugiados, los solicitantes de asilo y las personas admitidas provisionalmente (Portugal).

149. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Francés/inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Switzerland was headed by the Secretary of State at the Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, Pascale Baeriswyl, and composed of the following members:

M. Martin Dumermuth, Directeur de l'Office fédéral de la justice, Département fédéral de justice et police, DFJP;

M. François Longchamp, Président du Conseil de l'État de la République et canton de Genève, Conférence des gouvernements cantonaux, CdC;

Mme l'Ambassadeur Heidi Grau, Cheffe de la Division sécurité humaine, Département fédéral des affaires étrangères, DFAE;

M. l'Ambassadeur Valentin Zellweger, Chef de la Mission permanente auprès des Nations Unies à Genève, Département fédéral des

affaires étrangères, DFAE;

M. Luca Gobbo, Chargé adjoint de l'information auprès de la Direction des affaires européennes, DEA, Conférence des gouvernements cantonaux, CdC;

Mme Andrea Binder-Oser, Cheffe du domaine de droit, Bureau fédéral de l'égalité entre femmes et hommes, Département fédéral de l'intérieur, DFI;

M. Michele Galizia, Chef du service de lutte contre le racisme, Département fédéral de l'intérieur, DFI;

M. Andreas Rieder, Chef du bureau fédéral de l'égalité pour des personnes handicapées, Département fédéral de l'intérieur, DFI;

M. Jean Marie Bouverat, Division multilatérale, Office fédéral des affaires sociales, Département fédéral de l'intérieur, DFI;

M. Boris Mesaric, Chef du Service de coordination contre la traite d'êtres humains et le trafic de migrants SCOTT Département fédéral de justice et police, DFJP;

M. Adrian Scheidegger, Unité Protection internationale des droits de l'homme, Office fédéral de la justice, Département fédéral de justice et police, DFJP;

M. Michel Montini, Office fédéral de l'état civil, Département fédéral de justice et police, DFJP;

M. Olivier Gonin, Unité droit pénal international, Office fédéral de la justice, Département fédéral de justice et police, DFJP;

Mme Maya Beeler-Sigron, Unité Protection internationale des droits de l'homme, Office fédéral de la justice, Département fédéral de justice et police, DFJP;

M. Christian Zumwald, Adjoint juridique, domaine de direction asile, Secrétariat d'État aux migrations, Département fédéral de justice et police, DFJP;

Mme Fabienne Baraga, Domaine du droit, Secrétariat d'État aux migrations, Département fédéral de justice et police, DFJP;

Mme Amina Joubli, Affaires internationales du travail, Département fédéral de l'économie, de la formation et de la recherche, DEFR;

M. Lukas Heinzer, Section droits de l'homme, Mission permanente auprès des Nations Unies à Genève, Département fédéral des affaires étrangères, DFAE;

M. Christoph Spenlé, Chef adjoint de la section droits de l'homme, Direction du droit international public, Département fédéral des affaires étrangères, DFAE;

Mme Samantha Fréchin, Section Assemblée générale, ECOSOC, Conseil des droits de l'homme, Département fédéral des affaires étrangères, DFAE;

Mme Odile Inauen, Secrétariat d'État du DFAE, Département fédéral des affaires étrangères, DFAE;

M. Raphael Nägeli, Chef adjoint de la Division sécurité humaine, Département fédéral des affaires étrangères, DFAE;

Mme Sandra Lendenmann, Cheffe de la section politique des droits de l'homme, Division sécurité humaine, Département fédéral des affaires étrangères, DFAE;

Mme Martina Schmidt, Section politique des droits de l'homme, Division sécurité humaine, Département fédéral des affaires étrangères, DFAE;

M. Patrick Matthey, Section politique des droits de l'homme, Division sécurité humaine, Département fédéral des affaires étrangères, DFAE;

Mme Dominique Keller, Section politique des droits de l'homme, Division sécurité humaine, Département fédéral des affaires étrangères, DFAE;

Mme Laura Aubry, Section droits de l'homme, Mission permanente auprès des Nations Unies à Genève, Département fédéral des affaires étrangères, DFAE.